

Crespo, 23/09/2021-

VISTOS:

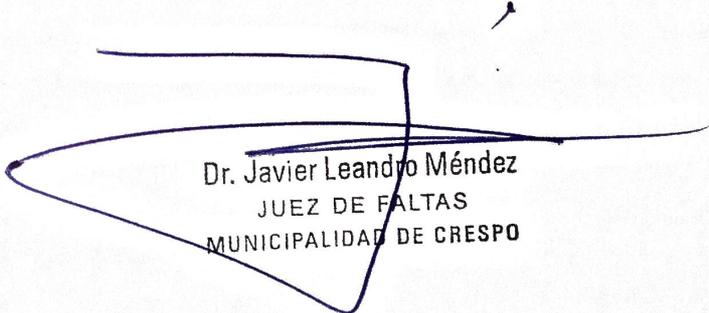
Estos autos caratulados: **“BORGERT NICOLAS JOAQUIN Y OTROS s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (expte. 591/2021)

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27/08/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BORGERT, Nicolás Joaquín y Otros** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **La Pampa s/nº, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 8.519, Manzana 342, Parcela 7, Partida Provincial 221453**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 31/08/2021, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 21.09.2021, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 7. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.**- Que el precio del litro de nafta súper –en AGOSTO de 2021- (YPF) era de 90,40 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 22.600,00- POR TODO ELLO,

RESUELVO:

1) APLICAR solidariamente a **BORGERT, Nicolás Joaquín (DNI: 37.545.013); BORGERT, Daniela Janet (DNI: 31.578.887) y BORGERT, Alan Nahuel (DNI: 33.928.664)**, con domicilio postal declarado en calle Eva Perón 511 de General Ramírez, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$. 27.120,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

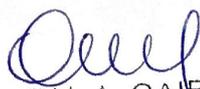
NOMBRE: Sr/a. BORGERT NICOLAS JOAQUIN Y OTROS

DOMICILIO: EVA PERÓN 511. General Ramírez, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“BORGERT NICOLAS JOAQUIN Y OTROS s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (expte. 591/2021) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 23/09/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: **“BORGERT NICOLAS JOAQUIN Y OTROS s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (expte. 591/2021) CONSIDERANDO: Que en fecha 27/08/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BORGERT, Nicolás Joaquín y Otros** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **La Pampa s/nº, de Crespo, con una Superficie de 300,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 8.519, Manzana 342, Parcela 7, Partida Provincial 221453**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 31/08/2021, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 21.09.2021, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 7. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper – en AGOSTO de 2021- (YPF) era de 90,40 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 22.600,00- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR solidariamente a **BORGERT, Nicolás Joaquín (DNI: 37.545.013); BORGERT, Daniela Janet (DNI: 31.578.887) y BORGERT, Alan Nahuel (DNI: 33.928.664)**, con domicilio postal declarado en calle Eva Perón 511 de General Ramírez, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$. 27.120,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 23 de SEPTIEMBRE de 2021


CLAUDIA A. GAJER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO